“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÒN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-04-2023 “

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad” y demás normas fines y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección número **CM-04-2023**, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

2. Que la Alcaldía de Copacabana – Antioquia, está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o plural, en consorcio o unión temporal para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: *"interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el sostenimiento y mejoramiento de la vía y puente del sector de metromezclas en el municipio de copacabana, para dar cumplimiento a la acción popular con radicado no. 05001 33 33 036 2020 00339 “protección de los derechos e intereses colectivos”.*

3. Que en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las funciones del Alcalde Municipal así : **Artículo 315**. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de

sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocar a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

4. Que la Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

5. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó mediante Acta No.036 del 04 de septiembre de 2023 contratar para la: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Y PUENTE DEL SECTOR DE METROMEZCLAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO NO. 05001 33 33 036 2020 00339 "PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS"*

6. Que la modalidad de Contratación a utilizar es la **CONCURSO DE MERITOS**, en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

7. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop ll www.colombiacompra.gov.co según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.

8. Que la Alcaldía de Copacabana, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los Estudios Previos, en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 1882 del 2018 y demás normas concordantes

9. Que para la presente Contratación de **CONCURSO DE MERITOS CM-04-2023**, se determina como presupuesto la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M.L ($173.322.000) MONEDA CORRIENTE. ; soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS INTERVENTORIA			
RECURSOS	**RUBRO**	**CDP**	**VALOR**
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	2.3.202.02.005.2402113.53211.16.23910101.31401	1287	**121.325.400,00**
MUNICIPIO DE COPACABANA	2.3.202.02.005.2402113.53211.16.23120106.12009	499	**51.996.600,00**
TOTAL PROYECTO GOBERNCION Y ALCALDIA DE COPACABANA			**173.322.000,00**

10. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.

11. Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso **CM-04- 2023,** conforme lo establecido en Decreto reglamentario.

12. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación **CM-04- 2023** , mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS** cuyo objeto es *"interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el sostenimiento y mejoramiento de la vía y puente del sector de metromezclas en el municipio de copacabana, para dar cumplimiento a la acción popular con radicado no. 05001 33 33 036 2020 00339 "protección de los derechos e intereses colectivos"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente **CONCURSO DE MERITOS CM-04- 2023**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, el proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de agosto de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	25 de agosto de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	25 de agosto de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 de septiembre de 2023	SECOP I; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM-XX-2023	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	n.a	[Enlace SECOP I]	Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	07 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	07 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	07 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	11 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2023	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	19 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
		[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

Fecha de cierre del Proceso de Contratación	26 de septiembre de 2023		
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	26 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	17 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	17 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	20 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	21 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	21 de octubre de 2023	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	24 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	27 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	30 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	01 de noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y sus anexos, como los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Secop II en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en los Decretos reglamentarios, normas afines y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: se designa como comité evaluador a MARTA INÉS ARANGO JIMENEZ, DIEGO ALFONSO JIMENEZ CORTES, JOHAN STEVEN JARAMILLO MENESES.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución.

PL
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Se firma en el municipio de Copacabana a los 7 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

_____
HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

(FIRMA EN ORIGINAL)

Elaboró: Marta Inés Arango Jiménez	**Revisó y aprobó:** Marta Inés Arango Jiménez
Firma:	**Firma:**